ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 22 DE 2016
(24 DE MAYO)

POR EL CUAL SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS AUTORIDADES Y ORGANIZACIONES SOCIALES, CIVILES, GREMIALES Y DEMAS INTERESADOS, A PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA PROVEER LOS CARGOS VACANTES EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE CHIA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA CUNDINAMARCA,
en uso de sus facultades, en especial las conferidas por los artículos 340, 342 de la Constitución Política de Colombia, y las otorgadas en la Ley 152 de 1994, sus Decretos reglamentarios, el Acuerdo Municipal No 93 del 30 de Diciembre de 2015 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 340 y 342 y especialmente las Leyes 152 de 1994 y 388 de 1997 otorgan un alto grado de importancia a los Consejos Territoriales de Planeación (CTP), como representantes de la sociedad civil en la planeación del desarrollo integral de las entidades territoriales.

Que el Artículo 3° de la Ley 152 dentro de los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación se encuentra el de velar por que se hagan efectivos los procedimientos de participación ciudadana previstos en la ley.

Que el Consejo Territorial de Planeación es un actor importante en el proceso de desarrollo territorial, con una función consultiva de gran notabilidad y carácter permanente.

Que es necesario garantizar la correcta conformación del Consejo Territorial de Planeación, y que los distintos sectores que lo componen se encuentren efectivamente representados.

Que la Ley 152 de 1994 en su artículo 33 establece como instancia de planificación el Consejo Territorial de Planeación Municipal garantizando la representación y participación de los diferentes sectores en la discusión y seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal.

Que el Artículo 5 del Decreto 2284 de 1994 "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 9 y 11 de la Ley 152 de 1994, Orgánica del Plan Nacional de Desarrollo.", precisa las mínimas organizaciones con personería que presentarán ternas para la designación por el Alcalde Municipal de los representantes ante el Consejo Territorial de Planeación Municipal.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

Que es de interés de la Administración Municipal proveer las vacantes que en la actualidad se encuentran disponibles para hacer parte del Consejo

Territorial de Planeación, con el fin de que esta instancia de Planeación Municipal tenga una eficaz participación ciudadana en cumplimiento de la normativa.

Que los Consejos Territoriales de Planeación no cuentan con personería jurídica ni poseen autonomía administrativa y patrimonial, por ello, para garantizar su funcionamiento, la Ley 152 de 1994 estableció que tanto el Departamento Nacional de Planeación como las dependencias equivalentes de las entidades territoriales deben garantizar los recursos requeridos por el Consejo respectivo para realizar su labor.

Que la Corte Constitucional ha señalado en su Sentencia C-191 de 1996 la permanencia institucional de los Consejos Territoriales de Planeación - CTP y la obligación de la administración de brindarle el apoyo administrativo y logístico indispensable para su funcionamiento.

Que el Decreto Nacional 028 de 2008 capítulo VI respecto al Control social en su artículo 17 señala *"El Consejo Territorial de Planeación realizará seguimiento semestralmente a las metas fijadas, emitirá concepto y recomendará a la administración territorial los ajustes necesarios en caso de incumplimiento de los compromisos. Para este efecto, la entidad territorial correspondiente entregará la información requerida"*

Que así mismo la Sentencia T-025 de 2004 de la Honorable Corte Constitucional, ha aseverado las obligaciones del Estado frente al tratamiento y la implementación de políticas encaminadas a la protección de la población desplazada por la violencia en el territorio nacional.

Que en consecuencia, la función consultiva de los Consejos Territoriales de Planeación - CTP no se agota en la fase de discusión del Plan, sino que se extiende a las siguientes etapas relacionadas con su modificación, y en este entendido, los mandatarios territoriales y la comunidad organizada deben revisar con detalle las condiciones para la conformación y renovación del Consejo Territorial de Planeación - CTP de su entidad territorial.

Que los Consejos Territoriales de Planeación - CTP, como mínimo deben estar integrados por delegados de los sectores económicos, sociales, ecológicos, educativos, culturales y comunitarios, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 34 de la Ley 152 de 1994.

Que en la conformación del Consejo Territorial de Planeación - CTP debe tenerse en cuenta la pluralidad de los grupos poblacionales (etnias, jóvenes, profesionales, mujeres); los distintos sectores productivos (artesanos, industriales, productores).

Que el Honorable Concejo Municipal de Chía en uso de sus facultades Constitucionales y legales expidió el Acuerdo 93 de 2015, ***"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No 016 DE 1999, SE ESTABLECE EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"***.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

Que el Artículo PRIMERO del Acuerdo 93 de 2015, dispone Deróguese el Acuerdo 016 de 1999"Por medio de la cual se establece la composición y se fijan las funciones del Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Chía". Que el Artículo SEGUNDO del precitado Acuerdo señala "Establézcase el Consejo Territorial de Planeación en el Municipio de Chía"

Que el Artículo TERCERO del Acuerdo en mención indica que el Consejo Territorial de Planeación será convocado por el Alcalde a través de la Secretaria de Planeación hoy Departamento Administrativo de Planeación y estará integrado por:

SECTOR
Sector Económico (Dos (2) Representantes)
Sector Social (Salud y Deporte), (Dos (2) Representantes)
Sector Ecológico. (Un (1) Representante)
Sector Educativo (Institucional Oficial, Privado y Universitario), (Tres (3) Representantes) Sector Cultural (Agremiaciones y Artistas), (Dos (2) Representantes) Sector Comunitario (Etnias, Jóvenes, Mujeres, Juntas de Acción Comunal Urbana, Juntas de Acción Comunal Rural y Resguardo Indígena), (Seis (6) Representantes)
Un Representante de las Víctimas del Conflicto Armado. (Un (1) Representante)

Que el ARTICULO CUARTO del Acuerdo Municipal 93 de 2015 señala que los integrantes del Consejo Territorial de Planeación serán designados para un periodo de ocho (8) años y la mitad de sus miembros será renovado cada cuatro años (....)

(....) Los criterios para determinar la renovación de los miembros del Consejo Territorial de Planeación cada cuatro (4) años serán aquellos que señale el Alcalde mediante acto administrativo motivado.

Que el Artículo QUINTO TRANSITORIO del Acuerdo 93 de 2015 expresa que "los Consejeros representantes de la sociedad civil actualmente en ejercicio de ese derecho continuarán como tales hasta tanto se cumplan las condiciones de su retiro previstas en los periodos establecidos en el momento de su nombramiento inicial", Así las cosas los Consejeros que a continuación se relacionan permanecerán en sus cargos en los términos que dispone la Ley y como lo reconoce el Acuerdo Municipal No 93 de 2015.

SECTOR	NOMBRE Y CORREO ELECTRONICO	ACTO ADMINISTRATIVO DE RATIFICACION EN VIRTUD DEL ACTUAL ACUERDO	TIEMPO DE VIGENCIA COMO CONSEJERO	ESTADO
ECONÓMICO	CARLOS E MARTÍNEZ LANDAZABAL. pueblitodyerbabuen@hotmail.com	RESOLUCIÓN # 121 ENERO 15/2016	30 DE MAYO DE 2020	ACTIVO
ECONÓMICO	JOSÉ ALBERTO NIÑO FIGUEROA fotolandiapp@yahoo.com	RESOLUCIÓN # 122 ENERO 15/2016	30 DE MAYO DE 2016	ACTIVO
SOCIAL (SALUD)	CARMEN ROSA GÓMEZ TOVAR rosagomeztovar@gmail.com	RESOLUCIÓN # 123 ENERO 15/2016	20 DE DICIEMBRE DE 2019	ACTIVO
SOCIAL (DEPORTE)	NELSON CASTRO ORTIZ necao.25@hotmail.com	RESOLUCIÓN # 124 ENERO 15/2016	30 DE MAYO DE 2016	ACTIVO
ECOLÓGICO	LUZ MARINA RINCÓN lmrmoreno@hotmail.com	RESOLUCIÓN # 125 ENERO 15/2016	30 DE MAYO DE 2016	ACTIVO
EDUCATIVO (INSTITUCIONES OFICIALES)	JAIME GILBERTO PANTOJA japan_37@hotmail.com	RESOLUCIÓN # 126 ENERO 15/2016	30 DE MAYO DE 2020	ACTIVO
EDUCATIVO (INSTITUCIONES .PRIVADAS)	BAYER TAMAYO ENRIQUE enrique.bayer@unisabana.edu.co	RESOLUCIÓN # 127 ENERO 15/2016	11 DE MARZO DE 2018	ACTIVO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

SECTOR	NOMBRE Y CORREO ELECTRONICO	ACTO ADMINISTRATIVO DE RATIFICACION EN VIRTUD DEL ACTUAL ACUERDO	TIEMPO DE VIGENCIA COMO CONSEJERO	ESTADO
EDUCATIVO (.UNIVERSIDADES)	EDGAR BONILLA VIDALES bonillarq@hotmail.com	RESOLUCIÓN # 128 ENERO 15/2016	30 DE MAYO DE 2020	ACTIVO
CULTURAL (ARTISTAS)	MARIO CASTRO IBARRA info@cundinamarte.com	RESOLUCIÓN # 146 ENERO 18/2016	30 DE MAYO DE 2016	ACTIVO
COMUNITARIO (ETNIAS)	CUPERTINO CIFUENTES CAMPOS cuper_ci01@hotmail.com	RESOLUCIÓN # 147 ENERO 18/2016	30 DE MAYO DE 2020	ACTIVO
COMUNITARIO (JAC-URBANO)	LUIS FERNAND PARRA NEIRA O fdo123@hotmail.com	RESOLUCIÓN # 148 ENERO 18/2016	13 DE ENERO DE 2021	ACTIVO
VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	BLANCA MERY BAQUERO HORTUA bmbaquero@misena.edu.co	RESOLUCIÓN # 149 ENERO 18/2016	26 DE JULIO DE 2020	ACTIVO
PENSIONADOS	ALIRIO RINCON anpisschia@hotmail.com	RESOLUCIÓN # 149 ENERO 18/2016	30 DE MAYO DE 2016	ACTIVO

Que el mismo Artículo QUINTO TRANSITORIO del Acuerdo 93 de 2015, dispone en su inciso segundo lo siguiente: *"La Administración Municipal llenara las vacantes relacionadas con los nuevos representantes establecidos en la reforma y en esa medida sesionaran antiguos y nuevos consejeros en la nueva estructura aprobada."*

Que entre los sectores vacantes se evidencian las Resoluciones y las respectivas constancias de ejecutoria que a continuación se relacionan:

SECTORES VACANTES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE CHIA			
SECTOR	SECTORES VACANTE Y ALGUNAS DE LAS RESOLUCIONES QUE DECLARAN LA VANCIA DEL CONSEJO TERRITORIAL, DEL SECTOR	CARGO A PROVEER	ESTADO ACTUAL CARGO
MUJERES	RESOLUCION No 91 de 13 de 2016	CONSEJERA MUJERES	VACANTE
JUNTA ACCION COMUNAL RURAL	RESOLUCION No 92 de 13 de 2016	CONSEJERO(A) JAC-RURAL	VACANTE
JOVENES	RESOLUCION No 486 de 18 febrero de 2015	CONSEJERO(A) JOVENES	VACANTE
RESGUARDO INDIGENA	CREADO POR EL ACUERDO 93 DE 2015	CONSEJERO(A) RESGUARDO INDIGENA	VACANTE
CULTURAL	CREADO POR EL ACUERDO 93 DE 2015	CONSEJERO(A) CULTURAL	VACANTE

Que como consecuencia de lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO del Acuerdo Municipal No 93 de 2015 y lo referido en los anteriores Actos Administrativos es procedente ***CONVOCAR*** a las Organizaciones de los Sectores. Cultural, Sector comunitario ((...) Jóvenes, Mujeres,(...)Juntas de Acción Comunal Rural y Resguardo Indígena), en los términos, condiciones y calidades que alude la ley, sus Decretos reglamentarios y en concordancia con los ARTÍCULOS SEXTO y SEPTIMO del Acuerdo Municipal 93 de 2015.

Que es importante resaltar que esta convocatoria no solo será para proveer las vacantes que se relacionaron en el CUADRO ANTERIOR, sino también para proveer los cargos que quedarán vacantes a partir del treinta y uno (31) de Mayo de dos mil diez y seis (2016), que corresponden a los siguientes Sectores:

SECTOR	NOMBRE Y CORREO ELECTRONICO	ACTO ADMINISTRATIVO DE RATIFICACION EN VIRTUD DEL ACTUAL ACUERDO	TIEMPO DE VIGENCIA CONSEJERO	ESTADO
ECONÓMICO	JOSÉ ALBERTO NIÑO FIGUEROA fotolandiapp@yahoo.com	RESOLUCIÓN # 122 ENERO 15/2016	30 DE MAYO DE 2016	ACTIVO
SOCIAL (DEPORTE)	NELSON CASTRO ORTIZ necao.25@hotmail.com	RESOLUCIÓN # 124 ENERO 15/2016	30 DE MAYO DE 2016	ACTIVO

SECTOR	NOMBRE Y CORREO ELECTRONICO	ACTO ADMINISTRATIVO DE RATIFICACION EN VIRTUD DEL ACTUAL ACUERDO	TIEMPO DE VIGENCIA CONSEJERO	ESTADO
ECOLÓGICO	LUZ MARINA RINCÓN lmrmoreno@hotmail.com	RESOLUCIÓN # 125 ENERO 15/2016	30 DE MAYO DE 2016	ACTIVO
CULTURAL(ARTISTAS)	MARIO CASTRO IBARRA info@cundinamarte.com	RESOLUCIÓN # 146 ENERO 18/2016	30 DE MAYO DE 2016	ACTIVO

Que en virtud del ARTÍCULO TERCERO del Acuerdo Municipal No 93 de 2015 no se consideró el **Sector Comunitario Sindicatos,** por lo tanto para este Sector no habrá vacancia.

Que con fundamento en el ARTÍCULO TERCERO del Acuerdo Municipal No 93 de 2015, **el Sector Pensionados** tampoco se incluyó, razón por la cual el Consejero que actualmente lo ocupa terminará su periodo el 30 de mayo del 2016 y no habrá vacancia de ese Sector.

Que el Acuerdo Municipal No 93 de 2015 en su ARTÍCULO OCTAVO, preceptúa que será el Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Chía, quien expedirá el reglamento interno para el funcionamiento del mismo en un término no superior a seis (6) meses.

Que es indispensable establecer a través de un cronograma, las fechas de cada una de las etapas que se deben agotar desde la apertura de la convocatoria hasta la oficialización de los Designados como miembros del Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Chía.

Que en virtud a las facultades otorgadas por la ley 152 de 1994 es competencia del Alcalde designar los integrantes del Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Chía, una vez surtido el procedimiento establecido en dicha norma, sus Decretos reglamentarios, el Acuerdo Municipal 93 de 2015 y demás normatividad concordante sobre la materia.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:- CONVÓCAR públicamente a las Autoridades y Organizaciones Sociales, Civiles, Gremiales y demás interesados a participar en la presentación de ternas, para proveer los cargos que actualmente se encuentran vacantes y para proveer otros cargos que quedaran vacantes a partir del treinta y uno (31) de Mayo de dos mil diez y seis (2016) en el Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Chía, correspondientes a los siguientes Sectores:

SECTOR	CARGO A PROVEER
COMUNITARIO (Mujeres)	CONSEJERA MUJERES
COMUNITARIO (Junta Acción Comunal Rural)	CONSEJERO(A) JAC-RURAL
COMUNITARIO (Jóvenes)	CONSEJERO(A) JOVENES
COMUNITARIO (Resguardo Indígena)	CONSEJERO(A) RESGUARDO INDIGENA
CULTURAL (Agremiaciones)	CONSEJERO(A) CULTURAL
CULTURAL (Artistas)	CONSEJERO(A)CULTURAL
ECONÓMICO	CONSEJERO(A)ECONOMICO
SOCIAL (Deporte)	CONSEJERO(A) SOCIAL
ECOLÓGICO	CONSEJERO(A) ECOLOGICO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

Parágrafo:- Los Consejeros designados ejercerán las funciones en los términos, condiciones y calidades que alude la Ley 152 de 1994, sus Decretos reglamentarios, el Acuerdo Municipal 93 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER el siguiente cronograma para llevar a cabo la convocatoria de las vacantes a proveer y que harán parte del Consejo de Territorial de Planeación

CRONOGRAMA	
Apertura de Convocatoria	25 de Mayo
Primer Aviso Convocatoria	27 de Mayo
Segundo Aviso Convocatoria	01 de Junio
Cierre Convocatoria	07 de Junio
Designación	10 de Junio
Oficialización al CTP de los designados	15 de Junio

ARTÍCULO TERCERO: ACLARAR que No existe vacante, ni se convocará como tal el Sector Sindicatos en virtud a la nueva conformación del Consejo Territorial de Planeación dispuesta en el ARTICULO TERCERO del Acuerdo Municipal 93 de 2015 y que el Consejero que representaba el Sector Pensionados culmina su periodo el día 30 de Mayo de 2016. Cargo que desaparece por no haberse considerado dentro de la nueva conformación del Consejo Territorial de Planeación, según lo establecido en el Acuerdo en cita.

ARTÍCULO CUARTO: DETERMINAR que los REQUISITOS, para postularse a la Convocatoria y posterior designación como miembro del Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Chía por parte del Alcalde Municipal deberán reunir las siguientes calidades: A las ternas presentadas por personas jurídicas deberá anexarse la siguiente documentación: 1. Hoja de vida de cada uno los candidatos. 2. Carta de la Organización postulante en la cual se indique el Sector para el cual se presenta la terna, así como la experiencia y/o vinculación de cada uno de los candidatos con el Sector. 3. Carta de aceptación de la postulación por parte de cada uno de los candidatos. 4. Certificación de la Personería Jurídica de la Organización postulante expedida por la Autoridad competente. 5. Copia del Acta de reunión en la cual se hizo la postulación. 6. Documento explicativo de la representatividad de la Institución o Instituciones postulantes. 7. Datos suficientes sobre la identidad, domicilio y teléfono de las entidades postulantes y de cada uno de los candidatos.

Parágrafo Primero: Los documentos deberán ser radicados, a más tardar el día **SIETE (07) DE JUNIO** del dos mil diez y seis (2016) hasta las **5:00 PM**, en la Oficina de Gestión Documental, ubicada en la Carrera 11 No 11-69 primer piso sede alterna a la Alcaldía Municipal de Chía.

Parágrafo Segundo: Cuando una Organización pertenezca simultáneamente a varios sectores no podrá presentar más de una terna y debe indicar con claridad a que Sector representa, a fin de promover una amplia participación de la sociedad civil y en observancia en lo pertinente la política de equidad y género establecida en la Ley 1475 de 2011.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

Parágrafo Tercero: La designación de los Representantes de los diferentes Sectores de hará a título personal, en caso de falta absoluta el Alcalde Municipal decidirá si hace una nueva designación con base en las ternas presentadas o si dispone que se presenten nuevas ternas por lo sectores correspondientes, según lo dispuesto por el ARTICULO TERCERO del Acuerdo Municipal 93 de 2015.

Parágrafo Cuarto: Para efectos de lo dispuesto en este Artículo, se tendrán en cuenta solamente las Organizaciones con Personería Jurídica, cualquiera que sea su naturaleza, su radio de acción y su cobertura con asiento en el Municipio de Chía.

ARTICULO QUINTO. CONVOCAR a los que resulten designados por el Alcalde Municipal como miembros del Consejo Territorial de Planeación para su posesión, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la de su designación, quienes asumirán sus funciones desde ese mismo momento según lo dispuesto en la Ley 152 de 1994, sus Decretos reglamentarios, el Acuerdo Municipal No 93 del 30 de Diciembre de 2015 y demás normas concordantes sobre la materia.

ARTICULO SEXTO. VIGENCIA El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que sean contrarias,

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Chía a los veinticuatro (24) días del mes de Mayo de dos mil diez y seis (2016)

LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA

Reviso: Luz Aurora Espinoza Tobar – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó. Dr. Jorge Enrique Ramírez Hernández. Director DAP
Reviso. Zavyi Ocampo. (Profesional Universitario. DAP
Elaboro y Proyecto. Ana D.Melo R. (Profesional .Universitario).

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

Chía, Cundinamarca, del mes de de 2016

Doctor.
LEONARDO DOSONO RUIZ
Alcalde Municipal
Alcaldía Municipal Carrera 11 No 11-29 piso 2.
Chía Cundinamarca

REF: INTENCION Y COMPROMISO.

Respetados Doctores,

Yo---------- con documento de identidad----------
de ----------, me comprometo a formar parte del Consejo Territorial de Planeación del Municipio, si dentro de la terna presentada por el Sector---------- soy elegido (a).

De igual manera cuento con la disposición, conocimientos y experiencia para representar de la mejor manera nuestro sector en el Municipio.

Firma

Nombre Completo: ----------
Documento de identidad:---------- de ----------Dirección de Residencia: ----------vereda o barrio----------
Teléfonos de Contacto: ----------
Correo electrónico: ----------

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

Chía, Cundinamarca, del mes de de 2016

Señores
ORGANIZACIÓN XXX
Dirección
Barrio
Chía Cundinamarca

REF: ACEPTACION POSTULACION.

Respetados Señores,

Yo---------- con documento de identidad----------de --------
----------, ACEPTO la postulación realizada en la Asamblea realizada del día -
---------- para formar parte de la terna del sector ----------
----------, que será presentada ante la Alcaldía

De igual manera cuento con la disposición, conocimientos y experiencia para representar de la mejor manera nuestro sector en el Municipio de Chía con el fin de suplir esta Vacancia en el Consejo Territorial de Planeación del Municipio.

Firma

Nombre Completo: ----------
Documento de identidad:---------- de ----------
Dirección de Residencia: ----------Vereda o barrio----------
Teléfonos de Contacto: ----------
Correo electrónico: ----------

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

LA JUNTA DE ACCION (URBANA O RURAL) (Según sea el caso) DEL BARRIO/VEREDA

CERTIFICA

Que el señor (a)_____ con documento de identidad---------- de----------, reside en la Dirección, sector---------- del Barrio o Vereda----------del Municipio de Chía, desde el---------- del mes---------- de ----------

En Chía, Cundinamarca, a los ---------- días---------- del mes de---------- 201

Nombre y firma del presidente de la Junta

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA